



Resolución Gerencial N° 247 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 28 ABR. 2010

VISTOS:

Las Cartas S/N° de fecha 28 de enero del 2010, y 22 de febrero del 2010, del proveedor Transportes Felipe J. Huanca Alvitez EIRL., los Informes N° 015-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/OPE-RGM de fecha 22 de febrero del 2010, y 038-2010-REGION CALLAO/OPE de fecha 23 de febrero del 2010, de la Oficina de Proyectos Especiales y el Proveído N° 157-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 160-2010-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N° de fecha 28 de enero del 2010, el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, expresa que ha firmado el Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao por el Servicio de Alquiler de Vehículos para la Actividad: "Programa de Protección Social al Escolar en las I.E. de la PCC del Callao - 2009", con el Gobierno Regional del Callao y que ha cumplido puntualmente con sus obligaciones derivadas de dicho contrato, sin embargo la Entidad no ha cumplido con pagar la suma total de **S/. 19,493.33 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Nuevos Soles)**, por lo que en ese sentido, solicita el cumplimiento de pago del contrato celebrado;

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 0006-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro al proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y a través del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, se formalizó el Servicio de Alquiler de Vehículos para la Actividad: "Programa de Protección Social al Escolar en las I.E. de la PCC del Callao - 2009", por el monto de S/. 47,300.00 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), siendo el responsable de la supervisión la Oficina de Proyectos Especiales, tal como se señala en la Cláusula Segunda del Contrato;

Que, con Informe N° 015-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/OPE-RGM de fecha 22 de febrero del 2010, el Especialista en Capacitación para la Formación Ocupacional, Sr. Rafael Guillén Montalvo de la Oficina de Proyectos Especiales adjunta Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, en cumplimiento al DS. N° 017-84-PCM, así mismo, comunica que se mantiene pendiente de pago al proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, el importe de **S/. 19,493.33 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, se formalizó el Servicio de Alquiler de Vehículos para la Actividad: "Programa de Protección Social al Escolar en las I.E. de la PCC del Callao - 2009", toda vez que la Entidad no canceló el compromiso al no contar con calendario, y solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del crédito devengado;

Que, con Carta S/N° de fecha 22 de febrero del 2010, el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, reitera lo solicitado con carta de fecha 28 de enero del 2010 y hace llegar la Factura 002-N° 002248 por el importe de **S/. 19,493.33 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe 038-2010-REGION CALLAO/OPE de fecha 23 de febrero del 2010, la Oficina de Proyectos Especiales, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal a fin de determinar si existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del crédito devengado solicitado por el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, por el importe de **S/. 19,493.33 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Nuevos Soles)**, adjuntando el Informe Técnico, así como toda la documentación pertinente y por Informe N° 160-2010-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 9. del informe jurídico señala que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñada en el informe legal para reconocer el devengado. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, con proveído en el Informe N° 047-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 25 de marzo del 2010, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería, informe si el pago solicitado por el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, correspondiente al Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, por el importe de **S/. 19,493.33 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Nuevos Soles)** ha sido cancelado, y a través del Memorando N° 136-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 057-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 26 de marzo del 2010, del





Resolución Gerencial

N° 247-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Especialista de Tesorería que señala que, de la revisión efectuada a sus archivos no se registra pago realizado por la Institución, en referencia al importe consignado en el documento antes indicado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Servicio de Alquiler de Vehículos para la Actividad: "Programa de Protección Social al Escolar en las I.E. de la PCC del Callao - 2009", con el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y por un importe de **S/. 19,493.33 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe del Especialista, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios, y la Factura 002- N° 002248, documentos en original que respaldan el pago que no se canceló al no contar con Calendario. Asimismo, se adjunta copia del Informe de la Oficina de Tesorería;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 19,493.33 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Proyectos Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, por la suma de **S/. 19,493.33 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA TRASSINELLI
Gerente de Tesorería

